

nar para evitar demoras a los litigantes, pero me parece que se podía habilitar la de 5 a 6 p.m., para que los obreros pudieran concurrir después de terminadas sus labores.

El señor Portella.— Me parece que no se necesita, señor Presidente, hablar en favor de este proyecto cuya importancia es fácil reconocer, porque implica un beneficio inapreciable a la colectividad, y viene a cortar los abusos que se han venido cometiendo con estos cargos ad honorem.

El señor Curletti.— Yo estoy a favor del proyecto e insinuó a la Comisión el indicar hasta qué punto sería posible que estas oficinas funcionaran un mayor número de horas, porque me parece poco que puedan de 5 a 6 de la tarde, atender todas las diligencias judiciales. Yo pensaba proponer que se fijara una hora los días domingos en la mañana, pero el señor García me dice, por lo bajo, que no se puede ir contra el descanso dominical, de manera que podría decirse que funcionase en algunos días de 2 de la tarde a 7 de la noche.

El señor Gonzales.— Por la razón que acaba de indicar el señor García a soto voce, que el domingo se destina al descanso y, además, porque cree la Comisión que no deben darse pautas tan exactas que no se presten a mistificaciones dentro del procedimiento de estos Juzgados, es que la Comisión ha querido establecer un horario fijo hasta las 6 de la tarde, porque si los Juzgados fueran a funcionar por la noche, habría que pensar en los gastos de luz y otras necesidades.

—Dado el punto por discutido se procedió a votar el artículo primero del proyecto venido en revisión y fué aprobado.

El señor Relator leyó:

“Artículo 2o. — Los nuevos Jueces despacharán todos los días útiles durante cinco horas”.

El señor Presidente.—La Comisión propone, en sustitución de este artículo, el que se va a leer.

El señor Relator leyó:

“Artículo 2o. — Los Jueces a que se refiere esta ley, despacha-

rán todos los días hábiles de 1 a 6 de la tarde”.

—Puesto al voto el artículo venido en revisión, fué desechado, aprobándose el propuesto por la Comisión dictaminadora.

—En seguida y sucesivamente fueron aprobados los artículos 3o., y 4o. del proyecto venido de la Colegisladora.

Cédula de cesantía al taquígrafo del Senado don Ricardo Jerí

El señor Relator leyó:

Comisión de Policía
del Senado

—

Señor:

De conformidad con lo opinado por la Oficialía Mayor en el informe que precede, vuestra Comisión se pronuncia porque concedáis cédula de cesantía al taquígrafo don Ricardo Jerí, con la pensión mensual de trece libras, trescientos treinta y tres milésimos mensuales, que es la que le corresponde percibir.

Lima, a 23 de noviembre de 1923.

Guillermo Rey. —J. R. Pizarro. R. C. Espinoza.— E. M. Del Prado— C. de Piérola.

—Sin discusión fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Presidente.— Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 50 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

8a. sesión del jueves 6 de diciembre de 1923.

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 6 y 15 p.m., con asistencia de los señores senadores, Alvaríño, Arana, Bedoya, Castro, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Portella, Revore.

do, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo, con motivo de un pedido del señor Franco Echeandía, sobre falta de estampillas para el expendio en la receptoría de correos de Miraflores, el informe emitido por la Compañía Marconi, Administradora de dichos servicios, en que manifiesta que la indicada oficina jamás ha carecido de los indicados sellos postales.

Con conocimiento de señor Franco Echeandía, al archivo.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: Vi publicado en el diario "La Prensa" algo que no tomé en consideración referente a esta cuestión de las estampillas. Pero ahora que se trata de un documento oficial, aunque la frase sea dura y hasta grosera, tengo que decir que ese informe miente. Anteayer fuí a franquear una carta a la estafeta de Miraflores, y como no encontrara en ella estampillas tuve que venir a la oficina de Lima a buscarlas. Si la compañía Marconi cumple así su contrato, está demás. Cuando yo aseguro un hecho es porque me consta, y, repito, cuando vi lo que "La Prensa" decía a este respecto lo tomé como una defensa cariñosa de la compañía. Pero ante el contenido del documento que acaba de leerse me veo precisado a decir que ese informe miente.

Quiero dejar constancia de esto, Sr. Presidente, y pido, que se oficie al señor Ministro de Gobierno en este sentido.

El señor Presidente.—Así se hará, señor senador.

Se continuó dando cuenta de los siguientes oficios:

Tres del señor Ministro de Justicia, comunicando haberse puesto el cúmplase a las siguientes leyes y resoluciones:

Con el No. 4783, a la ley que autoriza al Ejecutivo para la apertura de dos créditos adicionales a las partidas números 120, del capítulo II, y 674, del capítulo V, del pliego de egresos de ese Ministerio.

Con el No. 4787, a la resolución legislativa que reconoce servicios a

don Juan Manuel Guerra Pérez, jefe de la Sección de Justicia de esa repartición gubernativa.

Con el No. 4785, a la resolución legislativa que indulta al reo Gregorio Gonzales, el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, mandando, con motivo de un pedido de los señores Alvaríño y Curletti, todo lo actuado últimamente por su Despacho, con motivo de los daños originados por los humos de la Fundición de La Oroya.

Con conocimiento de los señores Alvaríño y Curletti, al archivo.

El señor Curletti.—Solicito que se dé lectura a esos documentos.

El señor Relator lee los remitidos por el señor Ministro de Fomento con el oficio del caso.

El señor Curletti.—Señor Presidente: Me complace en haber solicitado la lectura de los documentos remitidos por el señor Ministro de Fomento relativos a los daños causados por la fundición de La Oroya, porque de esas comunicaciones se desprende con toda claridad que el señor Ministro de Fomento ha cumplido con su deber celosamente, al no omitir esfuerzo alguno para evitar los daños que se producen y para indemnizar a los damnificados, así como también se viene en conocimiento que el señor Director de Minas ha solicitado con perseverancia y energía los informes que el Senado insinuó, y ese despacho ha creído necesarios de las oficinas técnicas, sin conseguir hasta hoy la colaboración que solicitaba para resolver tan grave problema.

Se ha dado también lectura al informe del profesor Pozzi Scott que nada resuelve apesar de la insistencia con que se ha dicho que ese profesor había propuesto una solución ventajosa. Dice que en otras partes del mundo, y cita ejemplos de casos ocurridos en Estados Unidos, los gases ácidos de azufre desprendidos de las fundiciones se recojen para trasformarlos, en algunas partes, en ácido sulfúrico y en otras en azufre, según que uno y otro de estos productos tenga mayor demanda en el comercio local, y que en unas cartillas que se reparten el día de navidad a los niños de su país, se dice, que el gas sulfúrico es muy soluble en el agua, de donde él induce que en la fundición de La Oroya, a más

de cuatro mil pies de altura, se podría aplicar el consejo de la cartilla de su tierra, y sin decir qué daños ocasionaría el enorme volumen de ese gas disuelto en las aguas del Huallaga.

No hay pues derecho para acusar de indiferencia al poder público, porque todavía no se evitan los daños de la fundición; todos los que se lamentan de ésto, no proponen el remedio posible, que seguramente el Senado y el Gobierno habrían llevado a la práctica. Ya hemos sido informados de que se ha hecho venir al técnico más eminente que hay en el mundo para que estudie el problema de La Oroya y proponga su solución, y que ese técnico ha ofrecido producir su informe antes de que termine este mes.

El señor Presidente.—Constatarán las palabras del señor Curletti

El señor Alvarino.—No voy a ocuparme del informe del señor Pozzi Scott, no estoy preparado técnicamente para ello, como lo está el ilustre senador por Huánuco; pero tampoco puedo dejar pasar desapercibido la afirmación que ha hecho el señor Curletti de que la Dirección de Minas ha puesto de manifiesto que ese informe nada significa. . . .

El señor Curletti.—(Interrumpiendo). No he dicho eso. Lo que he manifestado es que el mismo señor Pozzi Scott ha dicho en su informe que en otras partes del mundo se combaten los daños causados por las instalaciones metalúrgicas, recogiendo los gases sulfuroso y sulfúrico en la fabricación de ácido sulfúrico y de azufre, lo que es imposible en el Perú; y que también se evitan los daños disolviendo esos gases en el agua, lo que igualmente es imposible en el Perú. También he dicho que la Dirección de Minas ha pedido informe a los ingenieros del Cuerpo de Minas y que estos no han cumplido con emitirlo.

El señor Alvarino.—Vuelvo sobre lo mismo. Dije que no iba a ocuparme del informe del señor Pozzi Scott, porque no estoy capacitado para discutirlo; pero debo dejar constancia de que el señor Pozzi Scott no dice que en la fundición de La Oroya se pueden evitar los daños que causan los humos disolviendo los gases en agua,

sino que se refiere a lo que ocurre en otras partes del mundo

Con relación a la Dirección de Minas, tengo que expresar la profunda pena que me ha causado su actuación en ese asunto, porque aún cuando el señor Pozzi Scott y otros profesionales han manifestado su opinión a este respecto, esa Dirección no debió limitarse a recoger esas opiniones, sino que, como cuerpo técnico que es, debía haber intervenido en este asunto. Y me ha causado profunda pena que esa Dirección, que sostiene el Estado, no haya contribuido a salvar la situación, limitándose a manifestar que se requiere tiempo y dinero.

Afirma, también, que se ha preocupado muchísimo de buscar solución a este asunto; pero lo cierto y positivo es, que hace un año que la fundición de La Oroya viene causando daños inmensos a las poblaciones de la región, que han tenido que emigrar, como lo ha reconocido el Gobierno al trasladar una escuela. El hecho es que en el Perú existe una fundición que prospera, que no sufre perjuicios y que, también, hay poblaciones que por su causa van desapareciendo. Si eso es tolerable en un país civilizado, si es posible que los Poderes del Estado contemplen impasibles tal situación, hay que convenir en que el derecho es patrimonio del fuerte y en que los débiles no cuentan con disposiciones de ninguna naturaleza que garantice sus intereses.

Hace mucho tiempo que los representantes nos estamos ocupando de esta cuestión sin poder lograr que se eviten esos daños. Y si el Ministerio de Fomento se ha ocupado muchísimo de buscar remedio a la situación, debemos dejar constancia de que hasta ahora no ha podido llevar a los pueblos de Junín la tranquilidad a que tienen derecho

El señor Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor senador por Huánuco puede hacer uso de ella, aunque no hay nada en discusión.

El señor Curletti.—Parece que el senador por Junín no ha tomado conocimiento de la lectura que acaba de hacerse. El Director de Minas ha cumplido con su deber, por que el señor Alvarino y el que habla pedimos que el informe del se-

ñor Pozzi Scott pasara al Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas, petición que ha sido atendida; de manera que el Director de Minas ha cumplido su deber.

Por lo demás, dice el señor Alvariño que es extraño que en un país culto no se tomen medidas para evitar estos daños; pero yo le pregunto: ¿por qué no propone su señoría esas medidas? ¿Por qué no propone que se cierre la fundición de La Oroya? Si no lo hace es seguramente porque conoce las responsabilidades que eso traería para el Estado. Es bien sabido que la compañía americana ha contratado los servicios de un técnico, el más capacitado del mundo, quien ya está estudiando el problema y ha ofrecido presentar su dictamen antes de fines de este mes.

El señor Alvariño.—No sé si yo en mi puesto de senador sea el llamado a solucionar este asunto; eso le corresponde al Gobierno. Y si el señor senador por Huánuco cree que he incurrido en una omisión al no proponer las medidas que insinúa, igual cargo se le podría hacer a él y a todos los señores representantes que han intervenido en este asunto.

El señor Bedoya.—Yo tampoco puedo dejar de emitir algunos conceptos en el asunto de que se trata y que yo considero de gran importancia. No es posible, señor Presidente, que declaremos que el señor Ministro de Fomento y el Director de Minas han cumplido con su deber. Ellos han tenido mucha solicitud en este asunto para averiguar los métodos que pueden emplearse para evitar los daños que producen los humos de La Oroya, pero el hecho es que mientras no se eviten esos daños el problema está latente. Sólo podremos convenir en que se ha cumplido con el deber, cuando esos daños se hayan evitado. Mientras eso no suceda, señor Presidente, creo yo que el problema está pendiente; y, por consiguiente, mal puede decirse, como lo dice el señor senador por Huánuco, que se ha cumplido con el deber.

Todo problema, social, político y administrativo, debe tener una solución, y esto es lo que debemos esperar que se realice prontamente porque los daños van aumentando cada día más. Recibimos de los pueblos de Jauja, quejas en el sentido de que ya los hu-

mos llegan a esa provincia. Últimamente he tenido oportunidad de conversar con algunos vecinos de Tarma y me han informado que los humos llegan también a esa ciudad. Aunque no todos los días y sin tener la fuerza envenenadora que tienen en los alrededores de La Oroya, el hecho es que los tales humos conforme va avanzando el tiempo, producen mayores daños. Quiere decir, pues, que el problema se hace cada día más agudo y que debe merecer una especial consideración del Gobierno. Ya no cabe la menor duda sobre si podemos resolverlo; no sólo por la opinión de los científicos sino también por los hechos. Todos hemos leído en una publicación que sostiene en Lima la Sociedad Ganadera, la historia de la cuestión de los humos nocivos en los Estados Unidos, y hemos visto que un juez federal ordenó la suspensión de los trabajos de las fundiciones mientras sus propietarios no evitasen el daño que producían los humos emanados de ellas. ¿Por qué, pues, no hemos de hacer nosotros, lo que se hace en naciones más adelantadas? Ahora, si llegáramos a la conclusión de que no había remedio, es claro que habría que ir a la clausura de la fundición, aunque yo no creo que pueda llegarse hasta ese extremo, porque fundiciones de esta clase en los Estados Unidos, amenazadas, repito, por los decretos judiciales, inmediatamente se pusieron en obra y han evitado los daños, y hoy funcionan sin ocasionarlos a nadie; por consiguiente el asunto tiene remedio. Lo que falta es encontrarlo; y mientras esto no suceda, no podemos declarar que los funcionarios de Fomento, han cumplido con su deber.

El señor Presidente.—Habiendo tomado conocimiento del oficio los señores Alvariño y Curletti, pasa al archivo.

Continuando la lectura del despacho, se dió cuenta de los siguientes oficios:

Once de los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado la redacción de los siguientes proyectos:

El que autoriza al Ejecutivo para la apertura de un crédito adicional, por diez mil libras, a la partida No. 138, del capítulo III, del pliego de Relaciones Exteriores.

res del Presupuesto General vigente.

El que destina a la adquisición de movilario y útiles de enseñanza para los centros escolares y escuelas fiscales de Hualgayoc, el importe de la partida consignada en el Presupuesto vigente, para haberes del Juez de Primera Instancia de la indicada Provincia.

El que crea un segundo tribunal correccional en la Corte Superior del Distrito judicial de Lima.

El que aumenta el haber de los Médicos legistas de las Provincias de Lima, Callao y Arequipa.

Tres por los que se reconoce tiempo de servicios a favor de don Juan Melecio Gonzales, don Gerardo Reborg y doña Eva Portocarreño.

Cuatro por los que se concede premios pecuniarios a doña Lastenia Meza viuda de Alvarado Zegarra, a don Jesús Barandiarán, a doña María Luisa Camprubí viuda de Bello y a sus hijos, y a doña Matilde Alvarado Ortiz de Alvarado y a don Reynaldo Alvarado Ortiz.

Pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la resolución legislativa que reconoce servicios a don Emilio Auza.

De la de Guerra, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para crear y reglamentar el arma de Aviación y el servicio Aereonáutico del Ejército.

De la de Gobierno, en la insistencia de la Cámara de Diputados en el proyecto que remitió para que fuera revisado por el Senado, sobre represión de la vagancia.

De la misma, en el proyecto venido en revisión por el que se cede al Circulo Militar del Perú el inmueble ubicado en la Avenida Piérola, de esta capital, y que perteneció a la extinguida Junta Departamental.

Pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Portella.—Voy a referirme a la respuesta del señor Ministro de Fomento al pedido que formularon los señores Alvarino y Curletti, con relación a los daños que vienen ocasionando los humos de la fundición de La Oroya, para

manifestar mi extrañeza por el hecho de no encontrarse entre los documentos que se remiten a la Cámara el informe del señor Aguinaga. Yo me voy a permitir recordar que en el oficio que el señor Ministro dirigió al Senado con fecha 18 de agosto decía lo siguiente: (leyó). "Actualmente se encuentra en La Oroya el ingeniero agrónomo señor Gonzales Aguinaga estudiando los efectos que los humos producen en el ganado y las disposiciones que al respecto había que tomar".

Esto decía el señor Ministro de Fomento el 18 de agosto, pero en el oficio de que se ha dado cuenta hoy, no se habla del informe de este ingeniero, señor Gonzales Aguinaga, que se constituyó en Junín y que después de hacer los estudios del caso informó con fecha 23 de setiembre. Ese informe contiene datos importantísimos, reveladores de la situación y de los efectos que causan los humos.

El señor Presidente.—Debo hacer presente al señor Portella que el oficio del señor Ministro de Fomento se refiere a una época de terminada.

El señor Portella.—Pero este oficio, que se ha leído hoy, está fechado en diciembre, y el informe del señor Gonzales Aguinaga fué presentado al Ministerio de Fomento el 23 de setiembre de este año, hace dos meses y medio. El señor Ministro ni lo ha remitido en su oficio, ni ha ordenado su publicación, ni ha tomado ninguna de las disposiciones recomendadas en él. En virtud de esto, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento para que se sirva remitir, en el día, el informe del señor Gonzales Aguinaga, para que el Senado acuerde su publicación y vea la actitud que debe tomar al respecto.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor senador.

El señor Espinoza.—Solicito que se oficie a la Cámara de Diputados, recomendándole se sirva mandar cumplir la ley que excluye a la ciudad de Piura de las comprendidas nominativamente en la No. 4126, sobre saneamiento, por no haber sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo.

El señor Presidente.—Se dirigirá el oficio que solicita el señor Espinoza.

El señor Alvaríño.—En atención a lo avanzado de la hora, no hago uso de la palabra para referirme a la forma como se porta la Recaudadora no pagando las subvenciones que se adeudan a algunas instituciones de mi departamento.

El señor Franco Echeandía.—Yo también me reservo para mañana.

El señor Presidente.—La Mesa tendrá presente la indicación de los señores senadores.

Si no se formula ningún otro pedido suspenderemos la sesión. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

Continuando a las 6 y 35 p. m. con asistencia de los señores senadores Alvaríño, Arana, Bedoya, Castro, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, José M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Redacción aprobada

Sin debate se aprobó la siguiente:

Reconocimiento de servicios a don Emilio Auza

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer a don Emilio Auza como Auxiliar titular de la Caja Fiscal de Tacna y, además, veintinueve años cuatro meses y trece días de servicios que ha prestado a la Nación, en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1871 al 13 de mayo de 1873, y el 1.º de enero de 1884 al 2 de enero de 1911; debiendo reintegrar al Fisco el cuatro por ciento que adeuda por concepto de montepío conforme a las leyes vigentes.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1923.

J. A. Franco Echeandía.—Carlos A. Calle.—A. E. Lanatta.

El señor Presidente.—La Mesa pone en conocimiento de los señores senadores que el lunes próximo se discutirá el proyecto de autorización al Ejecutivo para poner en vigencia los nuevos códigos penal y de procedimientos en materia criminal.

El señor Franco Echeandía.—Ayer rogué a la Mesa que si no había ningún asunto a la orden del día materia de la convocatoria, pusiera en debate el proyecto que exonera del pago de contribución sobre la renta a los bonos que va a emitir la Sociedad de Beneficencia de Lima, para atender a la reconstrucción de sus fincas. Reitero mi súplica al respecto.

El señor Presidente.—La Mesa tendrá mucho placer en atender al pedido del señor Franco Echeandía.

Requisitos para el ascenso en los Cuerpos de la Guardia Civil y de Seguridad

El señor Presidente.—Se va a repetir la votación del artículo 24 del proyecto sobre ascensos en los Cuerpos de Guardia Civil y de Seguridad, que no alcanzó número el día anterior. Los señores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No resultando número queda para tercera votación.

Represamiento de las lagunas de Huarochirí.

El señor Presidente.—En la legislatura pasada quedó pendiente el artículo 40. del proyecto del Ejecutivo sobre represamiento de las lagunas de Huarochirí. Se va a dar lectura al artículo.

El señor Relator leyó:

“Artículo 40.—A los que no paguen oportunamente sus cuotas, se les aplicará las disposiciones de la ley No. 2674 para los regantes morosos”.

El señor Presidente.—Está en debate.

El señor Franco Echeandía.—¿Este fué el artículo objetado por el señor Piedra?

El señor Presidente.—Sí señor senador, y para mayor claridad en el debate se va a dar lectura al artículo pertinente de la ley a que el artículo que se ha leído se refiere.

El señor Relator leyó:

"Ley No. 2674 de 4 de enero de 1918.

"Artículo 13o.—Los regantes que no paguen oportunamente las prorratas debidamente acordadas para las obras que se ejecutan en los cauces de regadío, serán privados del uso del agua hasta que verifiquen el pago".

El señor Franco Echeandía.—

La ley es perfectamente clara; pero el proyecto que se discute manda que aún cuando no beneficien a los regantes las obras de represamiento, se les corte el agua que hoy tienen en virtud de las cuotas que abonan. Proceder, así, sería una gran injusticia.

El señor de la Piedra.—El artículo que se va a votar no hace falta. Se desprende del expediente que el Ministerio de Fomento hizo un arreglo con los agricultores, haciendo partícipes a los que contribuyesen a aumentar el caudal de las aguas, del incremento que éstas tendrían; de manera que el que no contribuye a las obras no tendrá derecho al beneficio que reporten.

Pienso también que este artículo 4o. encierra una injusticia.

El señor Portella.—Habiéndose aplazado el artículo con el propósito de dar lugar a un detenido estudio de parte de los que se creyeran perjudicados, y no habiéndose formulado observaciones, entiendo que el proyecto puede aprobarse.

Dado el punto por discutido se procedió a votar y resultó desechado el artículo.

Exoneración del pago de la contribución sobre la renta a los bonos que emitan las Sociedades de Beneficencia de Lima y el Callao.

El señor Relator leyó:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Los bonos que emitan las Sociedades de Beneficencia Pública de Lima y el Callao, para atender con su producto a la reedificación de sus inmuebles urbanos, quedan exonerados del pago de la contribución sobre la renta.

Artículo 2o.—Las citadas Beneficiencias podrán contratar directamente, con sólo la aprobación del Poder Ejecutivo y sin necesidad del trámite de la licitación, la ejecución

de las obras necesarias para la reedificación y construcción de sus fincas urbanas.

Dada, etc.

Lima, 24 de octubre de 1923.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley por el cual se exonera del pago de la contribución sobre la renta a los bonos que emitan las Sociedades de Beneficencia de Lima y del Callao, para atender con su producto a la reedificación de sus inmuebles urbanos, y se dispone también, que las mismas sociedades puedan contratar directamente, sin el trámite de licitación y con sólo la aprobación del Gobierno, la ejecución de las obras para construir fincas y reedificar las existentes.

Como es notorio las Sociedades de Beneficencia mencionadas atraviesan por una situación económica un tanto difícil, y por esta causa, se ha pensado en incrementar sus rentas mediante la reedificación de sus edificios. El proyecto en estudio, en las dos partes que comprende, tiene por objeto prestar a esas humanitarias instituciones el auxilio y las facilidades necesarias para que puedan realizar el objetivo que persiguen. La exoneración del impuesto sobre los bonos, evitará un egreso que no se hallan en condición de efectuar sin que por otra parte, pueda estimarse como una concesión que perjudique la economía del erario.

Vuestra Comisión considera igualmente acertada la segunda parte del proyecto que elimina el trámite de la licitación en los contratos para la ejecución de las obras, ya que dicho trámite ofrecería estorbos en la contratación en grande de las obras que se emprendan.

Por otra parte, hay que tener en cuenta, que una vez que las sociedades de beneficencia reedifiquen sus fincas viejas, se habrá contribuido a solucionar en buena parte, el problema de la escasez de habitaciones, asunto que es de verdadero interés general.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os propone aprobar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de octubre de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.—J. M. García.—Carlos de Piérola.**

Sin debate fué aprobado el artículo 1o. del proyecto venido en revisión.

El señor Relator leyó el artículo 2o.

El señor Revoredo.—Yo no comprendo por qué se prescinde del trámite de la licitación. Esta puede dar por resultado que la reedificación de la finca se haga con menor costo. Yo desearía que la Comisión dijera algo sobre este asunto.

El señor Presidente.—La Comisión en su dictamen expresa el motivo. Va a darse lectura a la parte pertinente.

El señor Relator leyó:

“Vuestra Comisión considera igualmente acertada la segunda parte del proyecto que elimina el trámite de la licitación en los contratos para la ejecución de las obras, ya que dicho trámite ofrecería estorbos en la contratación en grande de las obras que se emprendan.

El señor de la Piedra.—Voy a tranquilizar al señor Revoredo, que se alarma de la opinión de la Comisión de Hacienda favorable al proyecto en revisión. Hay que tener en cuenta que se trata de autorizar la reedificación de las fincas de la Beneficencia, y que tratándose de obras de esta naturaleza es muy difícil sacarlas a licitación. Cuando se trata de la reconstrucción de un inmueble, la entidad de las reparaciones por hacer va apreciándose a medida que se ejecutan los trabajos; y si un contratista, con el deseo de tomar la obra, hiciera una propuesta favorable, puede suceder q' para evitarse pérdidas, sacrifique la eficiencia y solidez de los trabajos, lo cual hay que evitar. Por eso es que la Comisión ha dictaminado en el sentido de que no se necesita la licitación, con la taxativa, introducida en la Cámara de Diputados, de que el gobierno sea el que autorice las reparaciones que se van a efectuar.

El señor Revoredo.—Sólo quería conocer los fundamentos que ha tenido la comisión para dictaminar en la forma en que lo ha hecho. Después de lo expuesto por el señor de la Piedra nada tengo que decir.

Dado el punto por discutido se puso al voto el artículo 2o. y último del proyecto y fué aprobado.

Comprendiendo en la ley No. 1993 a los jefes y oficiales del Batallón No. 7 que pasaron revista el 4 de febrero de 1914

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Compréndase en la ley No. 1993, a los jefes y oficiales del Batallón No. 7 que pasaron revista el 4 de febrero y que aún no han sido comprendidos en ella.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Guerra del Senado

Señor:

La Colegisladora, envía en revisión, el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se comprende en la ley No. 1993 a los Jefes y Oficiales del Batallón No. 7, que pasaron revista el 4 de febrero y que aún no han sido comprendidos en ella.

El referido proyecto, fué aprobado en la legislatura de 1916, previa dispensa del trámite de Comisión, y como la medida propuesta en él, entraña justicia manifiesta, vuestra Comisión es de sentir que le prestéis vuestra aprobación; pues la ley 1993, es de carácter general, y no es posible que se encuentren perjudicados solamente cuatro oficiales del Batallón No. 7, a quienes no ha alcanzado hoy los beneficios de la ley citada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 20 de 1923.

Foción A. Mariátegui.—J. R. Pizarro.—Francisco L. Alvaríño....

El señor Presidente.— En debate el proyecto.

El señor Franco Echeandía. — Creo que hay una ley que impide la dación de leyes como esa. Yo prescindo de las personas, pero quiero saber si esos Jefes y Oficiales se encuentran actualmente en la condición de poder ascender. Ante anteriores actitudes, el Senador que habla, tiene que ser consecuente con ellas, y quiere saber si esos militares se encuentran en la disponibilidad o en el retiro, y si están aptos para ascender conforme a la ley de situación militar.

El señor de la Piedra. — Si existe, como creo percibir de la peroración del señor Franco Echeandía, una ley q' prohíbe los ascensos por los acontecimientos del 4 de Febrero, cualquiera que sea la situación de los señores militares a quienes se va a beneficiar y cualquiera que sea el objeto de este proyecto tenemos que rechazarlo. El Senado tiene que votar con la ley y en contra del proyecto.

El señor Franco Echeandía. — Yo solicito que se dé lectura a la ley a que me refiero.

El señor Presidente.— Se va a leer.

El señor Relator leyó:

Ley No. 2618 de 10 de diciembre de 1917.

Artículo único. — Los Poderes Legislativo y Ejecutivo no admitirán reclamaciones ni otorgarán ascensos fundados en la ley número 1993.

El señor García.— Que se lea, también, señor Presidente, la ley número 1993.

El señor Relator leyó:

Ley 1993 de 10 de octubre de 1914.

Artículo 1o. — Ascíendase a la clase de General de Brigada al Coronel don Oscar R. Benavides.

Artículo 2o. — Los Jefes y Oficiales del Ejército de la guarnición de Lima y sus alrededores que tomaron parte directa y activa en el hecho de armas del 4 de febrero último, en favor de la integridad del Congreso; tendrán derecho al ascenso a la clase inmediata superior, sin más requisito y sin previa declaración de vacantes, una vez que hayan cumplido, en la clase que tienen, en la

fecha, la mitad del tiempo mínimo de antigüedad requerido por la ley de ascensos.

Compréndese en las recompensas a que se refiere el párrafo anterior, a los Jefes y Oficiales de la guarnición del Cuzco que secundaron el movimiento evolutivo del 4 de febrero.

Artículo 3o. — Los Jefes y Oficiales que, por cualquier concepto, hubieran sido ascendidos con posterioridad al 4 de febrero, no están comprendidos en las disposiciones de la presente ley.

Artículo 4o. — Los Jefes y Oficiales del Ejército y la marina, que pasaron revista de presencia el mes de febrero del año en curso, tendrán derecho a las pensiones de retiro en indefinida y sus familias a los montepíos de acuerdo con la escala de sueldos de 1912.

El señor Gonzales.— Leídas las dos leyes, soy de opinión que se rechace el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados; porque me parece que ha llegado el momento de terminar con este 4 de Febrero que no debe figurar más en el Parlamento. No soy partidario de que se aplace el proyecto, ni de que vuelva a Comisión, sino de que se dé por terminado todo, rechazando el proyecto.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa. Discutido.)

El señor Relator leyó:

“Artículo único. — Compréndase en la ley número 1993, a los Jefes y Oficiales del Batallón número 7, que pasaron revista el 4 de febrero, y que aún no han sido comprendidos en ella”.

El señor Presidente. — Los señores que aprueben este proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor Curletti. — Quiero que conste mi voto en contra, no sólo porque existe una ley cortando esos ascensos, sino porque lo habría dado siempre tratándose de los acontecimientos luctuosos del 4 de febrero.

El señor Presidente.— Constarán las palabras del señor Curletti.

Transferencia al Concejo Provincial de Tarma de la propiedad del terreno fiscal ubicado en la Avenida Briceño

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Teniendo en consideración:

Que es deber de los Poderes Públicos fomentar la educación física de la juventud;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Transfiérese al Concejo Provincial de Tarma, la propiedad del terreno fiscal ubicado al comienzo de la avenida Briceño, con el objeto de que dicho Concejo Provincial construya en el día y sobre dicho terreno un campo deportivo para el uso de los alumnos de las escuelas, colegios y clubs deportivos de la localidad.

Artículo 2o.— Concédese al Concejo Provincial citada una subvención de doscientas libras peruanas oro, que se consignarán en el Presupuesto General de la República para 1924, con destino a la adquisición del material deportivo.

Dado en el Congreso.

Lima, 3 de agosto de 1923.

Augusto E. Bedoya.

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

El señor Senador General don Augusto E. Bedoya, ha presentado un proyecto de ley, disponiendo la transferencia al Concejo Provincial de Tarma, de la propiedad del terreno fiscal, ubicado en el comienzo de la "Avenida Briceño", de dicha ciudad, con el objeto de que sea destinado a campo deportivo para los alumnos de escuelas y colegios. También se dispone que se consigne una partida de doscientas libras en el Presupuesto de la República, como subvención al Concejo Provincial, a fin de que éste la dedique a la adquisición de material deportivo.

Habiendo expedido el Ministerio de Hacienda el informe que solicitó la Comisión sobre el particular, en el que se manifiesta que no hay inconveniente para que se haga la cesión a que se contrae el proyecto; y teniendo en consideración que se trata de facilitar los medios conducentes a que la juventud de Tarma pueda dedicarse al cultivo de los deportes, vuestra Comisión es de parecer que prestéis vuestra aprobación al proyecto a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1923.

Enrique de la Piedra. — J. M. García.— Carlos de Piérola.

Comisión de Instrucción
del Senado

Señor:

El señor General don Augusto E. Bedoya, ha presentado un proyecto de ley de cesión al Concejo Provincial de Tarma del terreno fiscal, ubicado al comienzo de la Avenida Briceño en esa ciudad.

Vuestra Comisión, nada tiene que objetar al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y se adhiere a él en todas sus partes; en consecuencia, opina pues, porque le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de noviembre de 1923.

Pablo Latorre.— Juan A. Portella. —Antonio Flórez.

—Sin discusión fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto materia de los dictámenes anteriores.

Creación del Distrito de Huachón en la Provincia de Pasco

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase en la Provincia de Pasco, el Distrito de

Huachón, que se compondrá de los pueblos de Huachón, que será la capital, y los de Quiparacra, Chicha, Lucma, Huaylamayo y Mayampampa, y cuyos linderos serán los de las comunidades de los pueblos mencionados.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Demarcación
Territorial del
Senado

Señor:

La Cámara de Diputados remite para su revisión por el Senado un proyecto de ley, en virtud del cual se crea en la Provincia de Pasco, del Departamento de Junín el Distrito de Huachón.

Vuestra Comisión, conforme con el dictamen de la correspondiente de la Colegisladora, que reproduce en todas sus partes, cree que podéis aprobar el proyecto a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta:

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1923.

Antonio Castro. — Juan A. Portella. — J. C. Arana.

— Sin debate fué aprobado el proyecto venido en revisión a que se refiere el dictamen que antecede.

Médico titular en la Provincia de Tarata

El señor Relator leyó:

El Congreso,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 300.00, al año, para abonar los haberes de un Médico titular en la Provincia de Tarata, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 4232.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión Principal de
Presupuesto del
Senado

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora un proyecto de ley, en virtud del cual se crea en la Provincia de Tarata la plaza de Médico titular, y como vuestra Comisión no tiene observación ninguna que formular en contra de esta iniciativa, si la Cámara le presta su aprobación, y queda convertido en ley, cumplirá con incluir la partida correspondiente en el Presupuesto de la República, siempre que el estado de las rentas lo permita.

En consecuencia, cree que podéis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1923.

J. R. Pizarro. — Carlos de Piérola. — Enrique C. Basadre.

— Sin discusión fué aprobado el proyecto a que hace referencia el anterior dictamen.

Autorizando a la Universidad Mayor de San Marcos para la venta de la huerta de su propiedad denominada "Matutito"

El señor Relator leyó:

El Congreso,

Considerando:

1o. — Que es una necesidad pública la construcción de casas de habitación dentro de la zona urbana de esta capital; y

2o. — Que la Universidad Mayor de San Marcos, posee un terreno casi abandonado, en la Avenida Grau, que lejos de producirle renta le causa gravámenes con los impuestos que paga por diversos conceptos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase a la Universidad Mayor de San Marcos, para que venda por lotes, al con-

tado o a plazos, sin las formalidades prescritas por la ley número 643, la huerta denominada "Matutito", situada en la Avenida Grau de esta capital.

Artículo 2o.— El producto de las ventas del terreno mencionado en el artículo anterior se destinará a redeeficar o reparar las casas que posee en esta capital, y al pago de la deuda de la Universidad Mayor de San Marcos.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del
Senado

—
Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza a la Universidad Mayor de San Marcos para que venda por lotes, al contado o a plazos, sin las formalidades prescritas por la ley número 643, la huerta llamada "Matutito", que posee dicha institución en la avenida Grau de esta capital; destinándose el producto que se obtenga de la operación a la reparación de los demás inmuebles y al pago de sus deudas.

La citada ley número 643, determinó que para la venta voluntaria de los bienes inmuebles pertenecientes a universidades, colegios de instrucción pública, sociedades de beneficencia, cofradías o hermandades, se solicite autorización del Gobierno, y que la transferencia se haga en pública subasta, no pudiendo ser el precio menor que el valor íntegro de la tasación. No se oculta al Senado la importancia que tiene la estricta aplicación de las disposiciones recordadas para el movimiento económico de las instituciones a que se refiere.

Tratándose de la Universidad Mayor de San Marcos, institución que maneja con seriedad sus rentas, podría concederse la exoneración de las formalidades legales, tanto más, cuanto que la venta por lotes o a plazos de la huerta de su propiedad se destina al doble fin útil de pagar deudas y reparar sus demás inmuebles. Pero la Comisión considera que estas leyes de excepción tienen el grave inconveniente

de abrir la puerta a numerosas pretensiones semejantes, que es difícil desestimar una vez sentado el precedente, y que acabarán por dejar, en el hecho, en suspenso, los efectos de la ley dictada en garantía de las mismas instituciones a las cuales interesa la conservación y aumento de sus capitales, para lo cual es condición indispensable rodear de las debidas garantías las transferencias de sus bienes.

Por la consideración expuesta, vuestra Comisión lamenta tener que expresar su parecer opuesto a la aprobación del proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1925.

Enrique de la Piedra.— José Manuel García.— Carlos de Piérola.

El Señor Presidente.— No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Curletti. — Me permito llamar la atención del Senado sobre la situación que atraviesa la Universidad de San Marcos. Las rentas principales que tiene esta institución son cada día más insuficientes, no solamente por la intensificación de los estudios sino porque ha ido ampliando sus establecimientos, al punto de que muchos de ellos pueden considerarse como los mejores de América. Esa situación difícil obedece, también, a que sus rentas están constituidas por inmuebles, desgraciadamente casi todos muy antiguos; la mayor parte se encuentran ruinosos y constituyen una vergüenza para la cultura de la ciudad. Muchos de ellos, por orden del Municipio o de la Dirección de Salubridad, han sido clausurados. Con la autorización que se discute, o sea, con la venta de la antigua chacra "Matutito", podrá atender a la reconstrucción de esos inmuebles, lo que constituirá un bien para la ciudad y salvará a la Universidad de la grave crisis económica que la afecta.

El señor Piérola.— La Comisión ha visto con simpatía, desde el

primer momento, el proyecto que se discute. Le habría prestado su inmediata aprobación si no fuera por la circunstancia de que se trata de exonerar a la Universidad de los trámites que la ley exige, tratándose de los casos generales; pero en el presente, me parece que bien podría dispensársele de esos tramites, en atención a la necesidad y urgencia de la venta.

El señor Gonzales.— Antes de que se vote el proyecto desearía saber si en esas ventas va a intervenir el Gobierno, en alguna forma.

El señor Franco Echeandía.— Se puede agregar que serán con aprobación del Ejecutivo.

El señor García.— Eso no puede ser porque la Universidad es autónoma.

El señor Castro.— Es autónoma para el manejo de sus rentas. En el caso presente no puede vender sin llenar los trámites de ley.

El señor Piérola.— Si tiene la aprobación del Congreso, ¿para qué necesita la aprobación del Gobierno?

El señor Franco Echeandía.— Se podría decir que las ventas se harán previo acuerdo especial, en cada caso, del Consejo Universitario.

El señor Piérola.— Eso traería como consecuencia que el expediente volviera a la Cámara de Diputados.

El señor Curletti.— Soy catedrático de la Universidad y miembro del Consejo Universitario, y debo declarar que el Rector de la Universidad no puede hacer nada, en estos casos, sin la aprobación del Consejo; de manera que eso no cabe dentro de una disposición legislativa.

El señor Gonzales.— Yo creo que la adición que se propone puede herir la susceptibilidad del Rector que es una persona honorable, incapaz de algo incorrecto. Pero lo que sí me parece prudente es que la tasación se haga con la aprobación del Gobierno.

Los bienes de instrucción son, en general, del Fisco, y aunque la Universidad goza de autonomía en la inversión de sus rentas, sabemos que siempre existe la intervención del Estado; de manera que no me parece posible que pueda dejarse de lado al Gobierno. Las sociedades de beneficencia son también autó-

nomas en el manejo de sus fondos, y sin embargo vemos que para vender ocurren al Gobierno.

El señor Franco Echeandía.— Soy el más interesado en la resolución de este asunto. Voy a molestar la atención de los señores Senadores con la lectura del memorándum que remito a la Mesa, a fin de que los señores Senadores se impongan de las razones que fundamentan el proyecto.

El señor Relator leyó:

La huerta "Matutito" tiene una extensión de 36,241 metros cuadrados, y se halla en la Avenida Grau, en una situación que permite su urbanización inmediata. La Universidad ha pensado en esta urbanización desde el año 1915, y en ese año mandó hacer por su Ingeniero el plano que contiene el trazo de las calles y formación de lotes. Las huertas "Rondón" y "Manzanilla", vecinas a "Matutito", están urbanizándose. La extensión de más de 300 metros de frente que tiene el terreno de la Universidad sobre la Avenida Grau, terminando en la Plaza "Unanue", donde se encuentra el Hospital Dos de Mayo, constituye una ventaja muy importante para el éxito del proyecto de urbanización.

Actualmente la huerta está en la condición de terreno rústico, y alquilada como tal produce una renta insignificante. Vendido en la forma de lotes urbanos, dejaría una suma de no escasa entidad que tendría aplicación inmediata y ventajosa, como es de amortizar parte de la deuda que la Universidad tiene contraída hace algunos años con el Banco Popular del Perú, deuda que está garantizada con prenda de bonos de deuda interna que no es conveniente vender por lo bajo de su cotización en el mercado, y cuyo servicio de intereses se encuentra por ahora en suspenso. Parte del precio se aplicaría también a reparar algunas fincas viejas de la Universidad que exigen composturas imposterables.

Tal es el origen de la proposición de la ley aprobada por la Cámara de Diputados que autoriza a la Universidad para vender por lotes, al contado o a plazos, los terrenos indicados, sin observar las

formalidades prescritas por la ley número 643. Esta ley exige para la venta de bienes de Universidades, la tasación mandada hacer por la Institución, la autorización del Gobierno, previo dictamen del Fiscal de la Corte Suprema, y la subasta pública con arreglo a las leyes que rigen para estos casos, no debiendo ser nunca el precio de venta menor que el valor íntegro de la tasación. El precio del remate, como es de ley en tales casos, se paga al contado.

Con tantas formalidades y trámites, la urbanización es impracticable, pues, en primer lugar, se exigiría un expediente costoso y de larga duración para vender cada lote, por pequeño que fuese, alejando así a los compradores, y en segundo lugar, sería irrealizable la condición de pagar el precio por mesadas, que por lo general es el necesario aliciente para enajenar terrenos en barrios relativamente modestos.

El caso es, pues, excepcional y tiene en su favor razones que alejan la posibilidad de que el beneficio que ahora se concede a la Universidad sirva de precedente.

Si se estima necesario, puede adicionarse el texto de la ley, diciendo que las ventas se harán con previo acuerdo especial en cada caso del Consejo Universitario.

Lima, 6 de Diciembre de 1923.

El señor Franco Echeandía. — Dejó constancia, señor Presidente, que sólo se trata de datos que apporto para ilustración de los señores Senadores.

—Dado el punto por discutido, fueron sucesivamente aprobados los dos artículos de que consta el proyecto venido en revisión.

El señor Del Prado. — Yo pido que conste que he votado en contra de los dos artículos.

El señor Presidente. — Constará, señor Senador

Aumento al impuesto que grava el arroz en cáscara que se produce en la Provincia de Pacasmayo

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe, presenta a la consideración del Se-

nado el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Auméntase a diez centavos el impuesto a la fanega de arroz en cáscara que se produce en la Provincia de Pacasmayo, a que se refiere la ley número 4643, dedicándose este aumento a la obra del puente del río Jequetepeque.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 18 de octubre de 1923.

Antonio Castro

El señor Presidente.—Este proyecto fué dispensado del trámite de Comisión, a pedido del señor Senador por La Libertad. Está en debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador se puso al voto y fue aprobado.

El señor Piérola.— Solicito que se ponga en debate el proyecto que excluye a la ciudad de Huarás de los efectos de la ley de Saneamiento.

El señor Presidente. —Será debidamente atendido el pedido del señor Senador.

Por ser la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 7 y 45 p.m.

Por la Redacción

Carlos Rey.

9a. sesión del viernes 7 de diciembre de 1923

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 20 p.m., con asistencia de los señores senadores, Alvarino, Arana, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Pizarro, José R., Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos: